



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2021, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2020.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2020, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de coordinación número 3/2020, modificada por la Circular 18/2020, sobre "Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional", este Organismo ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, lo que ha supuesto la actualización de datos de 12 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2020, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 19 de febrero de 2021.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2020 de un total de 12 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 05929341X y finaliza con el titular con NIF 76052526J. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la reserva nacional de pago básico de la campaña 2020 asciende a 18.664.756,33 euros en lugar de los 18.631.973,27 euros indicados en la Resolución de 26 de junio de 2023, que actualiza la Resolución de 19 de febrero de 2021.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,
Firmado electrónicamente por
Hernández Mendoza, María José

ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
08885157G	FAUSTINO HIDALGO CABALLERO	320B	19,26	1.808,88
34780199J	CARRETERO GARCÍA JOSE MANUEL	320B	19,98	3.006,61
52962528Z	PINEDA RENCO DIONISIO	320A	53,42	8.916,33
76052526J	DAVID POLO DURAN	320B	284,38	23.914,55



ANEXO II:Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2022, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2021.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2021, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de coordinación número 05/2021 sobre "Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional", este Organismo ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, lo que ha supuesto la actualización de datos de 50 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2021, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 24 de febrero de 2022.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2021 de un total de 50 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 04207259F y finaliza con el titular con NIF J24737447. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la reserva nacional de pago básico de la campaña 2021 asciende a 15.371.887,47 euros en lugar de los 14.732.995,29 euros indicados en la Resolución de 26 de junio de 2023, que actualiza la Resolución de 24 de febrero de 2022.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente por

Hernández Mendoza, Maria José

ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
08861892S	GAMERO RABAZO MARIA TERESA	320B	7,97	3.427,36
33972083W	SAYAGO LLAMAZARES MANUEL	320A	8,78	1.084,70



ANEXO II:Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C

RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2022, del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2021.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de los derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2021, las comunidades autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional en base a los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

En función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida de las comunidades autónomas, el FEGA calculará y, en su caso, asignará los derechos de pago básico de la reserva nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la reserva nacional, remitiendo la información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar las solicitudes de derechos de la reserva nacional de pago básico correspondientes a la campaña 2021 que han sido denegadas, con la incorporación de un total de 17 beneficiarios, que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 07013068T y finaliza con el titular con NIE Y6243868A, dado que no cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación o que el cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importes de reserva nacional, en base a las razones que se detallan en cada caso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente por

Hernández Mendoza, Maria José

ANEXO I: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	INCIDENCIA
07013068T	CHAVES AVIS CONCEPCIÓN	320A	211011
08884471P	MATEOS DIAZ FRANCISCO MANUEL	320A	211011
44784961M	GUTIERREZ CRESPO ROCIO	320B	211014
52966584E	ALMODOVAR SIERRA JUAN PEDRO	320A	211011
70880681V	DOMÍNGUEZ GÓMEZ DANIEL	320A	211011
76017896K	ISRAEL MARTIN MARCOS	320B	211010
76023555E	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO DE BORJA	320B	211011
76023555E	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO DE BORJA	320B	211013
76023555E	MUÑOZ MUÑOZ FRANCISCO DE BORJA	320B	211014
76116251M	MESONERO DÍAZ ROBERTO	320A	211011
76116251M	MESONERO DÍAZ ROBERTO	320A	211013
76131255J	ANTON CLEMENTE JUAN ANTONIO	320B	211010
79033757F	FELIPE AGUILERA ROSALES	320B	211011
80101879D	ESTURRICA JARAMILLO JUAN CARLOS	320A	211011
80101879D	ESTURRICA JARAMILLO JUAN CARLOS	320B	211011



ANEXO II: Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C



C.A. EXTREMADURA	
Incidencia	Descripción
211010	LA INSTALACIÓN COMO RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN NO HA TENIDO LUGAR DENTRO DE LOS CINCO AÑOS ANTERIORES A SU PRIMERA SOLICITUD AL AMPARO DEL RÉGIMEN DE PAGO BÁSICO.
211011	EL SOLICITANTE NO ESTÁ DADO DE ALTA EN SS A FECHA FIN DE PLAZO DE SOLICITUD, NO SE LE CONSIDERA INSTALADO.
211013	ACREDITACION DE FORMACION Y CAPACITACION ADECUADA.
211014	NO SE TRATA DE LA PRIMERA INSTALACIÓN COMO RESPONSABLE DE EXPLOTACIÓN DEL SOLICITANTE.



RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, del FEGA, por la que se asignan los derechos de pago básico procedentes de la Reserva Nacional de la campaña 2022.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se asignaron derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2022, las comunidades autónomas, como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

De acuerdo con las condiciones generales de acceso a la reserva nacional, criterios para el cálculo y asignación de derechos de la reserva nacional, establecidos en los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, y a las normas establecidas al efecto en la Circular de coordinación número 04/2022 sobre "Criterios para la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional", este Organismo ha efectuado los cálculos correspondientes a estos beneficiarios, en base a la información remitida por las comunidades autónomas, lo que ha supuesto la actualización de datos de 162 beneficiarios, bien por tratarse de solicitantes que, hasta la fecha, no habían sido incluidos en la asignación de la reserva nacional de la campaña 2022, bien por haber visto modificada la asignación de derechos de pago básico de la reserva nacional de la citada campaña con respecto a la establecida en la Resolución de 9 de febrero de 2023.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar la asignación de los derechos de la reserva nacional de pago básico correspondiente a la campaña 2022 de un total de 162 beneficiarios que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 03248397S y finaliza con el titular con NIE Y6290488W. De este modo, el importe finalmente asignado correspondiente a la reserva nacional de pago básico de la campaña 2022 asciende a 13.589.641,53 euros en lugar de los 12.241.727,09 euros indicados en la Resolución de 26 de junio de 2023, que actualiza la Resolución de 9 de febrero de 2023.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente por

Hernández Mendoza, María José

ANEXO I: Relación de beneficiarios e importes concedidos por el FEGA

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	Nº DERECHOS ASIGNADOS	IMPORTE CONCEDIDO (€)
03911563E	DOMINGO MONTES ANDRES	320B	22,11	3.221,59
07253180S	GUILLEN MORENO JOSE MANUEL	320A	6,40	1.232,04
07274143W	MORENO RODRIGUEZ JUAN	320B	4,92	809,21
08855683Q	TORRES CASTAÑO IVAN	320B	13,50	6.033,15
08880966E	NIETO BRAVO CRISTINA	320B	233,84	24.569,57
08884465W	CORONADO CALVO MARCOS	320B	21,34	3.179,50
08889574M	TENA FERNÁNDEZ FRANCISCO JOSE	320B	939,95	84.675,37
08892885G	PRIETO MONTALVO NARCISO	320B	16,16	2.718,24
08897829A	LEON HOLGUIN LUIS EUGENIO	320B	402,12	34.075,52
34774815B	PACHON LOPEZ JUAN ALBERTO	320B	0,00	9,49
44407996X	JUAN CARLOS ARROYO BARROSO	320A	1,69	530,97
44781101D	CABALLERO CADENAS MARIA JOSE	320B	253,43	45.250,58
44782301J	PEREZ MORALES ADRIAN	320B	10,00	1.515,57
44782537L	GARCIA ARGUETA JAVIER	320B	5,29	786,36
45131900N	MUÑOZ FERNÁNDEZ JAVIER	320B	21,10	28.450,48
45138267P	TORÉS FERNÁNDEZ ALFONSO	320B	0,48	679,01
45556225X	NIETO ORTIZ FRANCISCO JAVIER	320B	34,85	5.228,43
45970502B	ROMERO HERNANDEZ DANIEL	320B	58,67	10.241,95
45972371V	PRIETO MERCHAN ISMAEL	320B	5,51	1.533,72
46138034B	XENIA DEL CASTILLO FONTANALS	320A	67,39	9.202,70
46837570W	SALGUERO GONZALEZ JENIFER	320B	7,43	1.312,80
49010715S	BOLLÓN SANTOS CAROLINA	320B	20,80	2.185,46
53261508V	FERNANDEZ MANSILLA MIGUEL ANGEL	320B	0,00	1.025,21
76016693Z	RUIZ HIDALGO RAQUEL	320B	481,85	31.945,91
76022245T	SANCHEZ CORREDERA ANA ESMERALDA	320A	289,68	17.360,52
76060994V	GARCÍA ARJONA MARÍA	320B	50,32	71.182,67
76074716P	BARRADAS DURAN JAVIER	320B	350,93	21.849,33
76075010A	SEDA BORREGA PEDRO VICENTE	320B	316,11	19.445,55
76123813T	SERRANO MUÑOZ JESUS GABRIEL	320B	4,17	5.330,59
76126894E	SANCHEZ JIMENEZ JOSE ANTONIO	320B	36,90	3.073,73
76127532Q	TORÉS FERNÁNDEZ NAYREN	320B	0,46	650,72
80054588Y	BELLIDO GORDILLO MARIA DE MAR	320B	13,77	2.449,27
80075546B	RODRIGUEZ SUAREZ-BARCENA JACINTO	320A	11,80	1.959,36
80080694F	GUZMAN ALCALÁ ANGEL	320B	9,52	4.914,08
80087264E	BALTASAR TRIGUEROS INMACULADA	320B	17,40	2.600,32
80098074E	ZARCO NAVARRO MANUEL	320B	13,32	2.251,00
B16808057	VALLES DE CONSOLACIÓN SL	320B	1.277,88	111.166,78



ANEXO II:Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C

RESOLUCIÓN del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA), mediante la que se actualiza la RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2023, del FEGA, por la que se deniegan determinadas solicitudes de derechos de pago básico de la Reserva Nacional correspondiente a la campaña 2022.

Habiéndose dictado ya por parte de este Organismo, en base a lo dispuesto en el artículo 27.1 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, sobre asignación de derechos de régimen de pago básico de la Política Agraria Común, la resolución mediante la que se denegaron determinadas solicitudes de los derechos de pago básico de la reserva nacional de la campaña 2022, las comunidades autónomas como autoridades competentes en el estudio de los expedientes de los agricultores, así como de efectuar la propuesta motivada de resolución aprobatoria o denegatoria de asignación de derechos de pago básico procedentes de la reserva nacional en base a los artículos 24, 25 y 26 del Real Decreto 1076/2014, de 19 de diciembre, han procedido a la comunicación de nuevos datos.

En función de las disponibilidades presupuestarias y en base a la información recibida de las comunidades autónomas, el FEGA calculará y, en su caso, asignará los derechos de pago básico de la reserva nacional a cada agricultor, o bien, en los casos en los que el proceso de cálculo no arroje resultados positivos, desestimaré la solicitud de derechos a la reserva nacional, remitiendo la información a las comunidades autónomas para que puedan proceder a la comunicación de la misma a los interesados.

En base a lo anterior, la Presidencia del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. RESUELVE:

Actualizar las solicitudes de derechos de la reserva nacional de pago básico correspondientes a la campaña 2022 que han sido denegadas, con la incorporación de un total de 54 beneficiarios, que figuran en la relación adjunta, que comienza con el titular con NIF 04620079T y finaliza con el titular con NIE Y7603057F, dado que no cumplen las disposiciones comunitarias y nacionales que regulan dicha asignación o que el cálculo realizado no ha supuesto la asignación de importes de reserva nacional, en base a las razones que se detallan en cada caso.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la comunicación del resultado de la asignación por los interesados, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA PRESIDENTA,

Firmado electrónicamente por

Hernández Mendoza, Maria José

ANEXO I: Relación de beneficiarios con solicitud de reserva nacional denegada

CIF/NIF	APELLIDOS, NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	TIPO/CASO	INCIDENCIA
08803213D	RUBIO BRONCANO JOSEFA	320A	221012
08803213D	RUBIO BRONCANO JOSEFA	320A	221013
08855209W	PINILLA GALVAN JOSE MARIA	320A	221013
08858430A	ALVAREZ TORO MARIA DEL CARMEN	320A	221012
08880011X	INFANTES GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	320B	221007
08880011X	INFANTES GONZALEZ FRANCISCO MANUEL	320B	221011
08880608D	FRANCISCO JAVIER CASTAÑO SANCHEZ	320B	221011
08882403X	FUENTES SAAVEDRA JOSE FERNANDO	320B	221003
08882403X	FUENTES SAAVEDRA JOSE FERNANDO	320B	221008
08891638E	GOMEZ REAL JOSE MANUEL	320B	221011
08895971P	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	320B	221011
08895971P	ESPINOSA ALVAREZ FRANCISCO JAVIER	320B	221013
09183811A	MATADOR PAREDES DIONISIA	320A	221011
09183811A	MATADOR PAREDES DIONISIA	320A	221013
09191875V	MATADOR PAREDES RAFAELA	320A	221011
09191875V	MATADOR PAREDES RAFAELA	320A	221013
28940476J	ERNESTO ANTONIO MOYANO MARTÍN	320B	221011
28940476J	ERNESTO ANTONIO MOYANO MARTÍN	320B	221013
33508420L	GONZALEZ GUERRA MARIA ELENA	320A	221013
41519905Y	MARTIN CARMONA MARIA GUADALUPE	320B	221011
41519905Y	MARTIN CARMONA MARIA GUADALUPE	320B	221013
44782281Q	FRANCISCO MANUEL DIAZ GORDILLO	320A	221013
44787602R	PEÑA GARCIA MARIA CORONADA	320B	221013
44788098Z	SANCHEZ MOLANO LUIS JONATAN	320A	221011
45138127Y	MARTÍN BUENO IVANA	320B	221007
45557271K	MERCHAN GRAGERO MARIA DEL MAR	320B	221013
45876351E	PRIETO VILLAFRUELA CRISTIAN	320B	221003
52354754S	MARTÍN DELGADO INÉS MARÍA	320A	221013
52355533N	ANTONIA DELGADO MURILLO	320A	221013
52359115Y	JOSE RAMON NAVARRO PINILLA	320A	221013
53985265X	DOMENECH CARRIZOSA LEOPOLDO MANUEL	320B	221007
76135252P	GORDO HERNANDEZ VIRGINIA	320B	922201
76139387A	CANDIDO CALETRO ESTEBAN	320B	221011
76238481J	LOPEZ GAJON AMALIA	320A	221011
76238481J	LOPEZ GAJON AMALIA	320A	221013
76260373D	ALVAREZ HIGUERO ANGEL	320A	221011
76260373D	ALVAREZ HIGUERO ANGEL	320A	221013
76264873R	CONTRERAS SILVA CARLOS	320B	221011
80054942S	MOLINA DURAN MIGUEL ANGEL	320B	221003

80054942S	MOLINA DURAN MIGUEL ANGEL	320B	221008
Y7603057F	CEZARINA IBANESCU MIHAELA	320B	221008
Y7603057F	CEZARINA IBANESCU MIHAELA	320B	221011
Y7603057F	CEZARINA IBANESCU MIHAELA	320B	221013



ANEXO II: Tipos y Casos asociados a la Resolución

TIPOS DE SOLICITUDES	TIPO/CASO
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de los agricultores que comiencen su actividad agrícola	320A
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor)	320B
Agricultores que acceden a la reserva nacional para el caso de jóvenes agricultores (Joven Agricultor Fases)	320C



C.A. EXTREMADURA

Incidencia	Descripción
221003	EL SOLICITANTE YA HA RECIBIDO DERECHOS DE LA RESERVA NACIONAL EN ANTERIORES ASIGNACIONES DE DERECHOS DE PAGO BÁSICO.
221007	EL SOLICITANTE PODRÍA INCURRIR EN LA CREACIÓN DE CONDICIONES ARTIFICIALES PARA LA ASIGNACIÓN DE RESERVA NACIONAL (ARTº 101 1075/14 ANEXO XV ÚLTIMA).
221008	EL SOLICITANTE NO CUMPLE LA CONDICIÓN DE JOVEN, MENOR DE 40 AÑOS EN EL AÑO DE SOLICITUD.
221011	EL SOLICITANTE NO ESTÁ DADO DE ALTA EN SS A FECHA FIN DE PLAZO DE SOLICITUD, NO SE LE CONSIDERA INSTALADO.
221012	LA INSTALACIÓN COMO RESPONSABLE DE LA EXPLOTACIÓN HA TENIDO LUGAR ANTES DE DOS AÑOS DE SU SOLICITUD A LA RESERVA NACIONAL DE PAGO BÁSICO.
221013	ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN ADECUADA.
922201	Beneficiario sin cálculo de reserva nacional pues el valor nominal de todos los derechos susceptibles de incrementar su valor por reserva nacional, es igual o superior al valor medio regional.